



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 MAR 2009

Expte. N° 17.538/05

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicho importe corresponde al Proyecto "DIAGNÓSTICO RURAL PARTICIPATIVO DEL SISTEMA DE PASTOREO EN LA COMUNIDAD DE CAPILLAS - IRUYA, SALTA", cuya responsable es la Mag. Mariana QUIROGA MENDIOLA, y que fue aprobado en el marco del Programa de Universidad Solidaria 2004, aprobado por Resolución CE N° 002/04 del Consejo de Extensión Universitaria.

QUE la Secretaría de Extensión Universitaria emitió Resolución Interna N° 047/06, mediante la cual aprueba la Rendición presentada por la citada docente, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), correspondiente a la primera cuota de financiamiento, y se solicita la liberación de la segunda y última cuota de financiamiento.

QUE asimismo, se presenta la Rendición de Cuentas Final, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), correspondiente a la segunda y última entrega.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

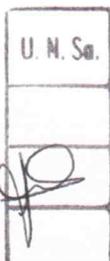
Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Secretaría de Extensión Universitaria, en lo referente a la implementación del Proyecto: "DIAGNÓSTICO RURAL PARTICIPATIVO DEL SISTEMA DE PASTOREO EN LA COMUNIDAD DE CAPILLAS - IRUYA, SALTA", cuya responsable es la Mag. Mariana QUIROGA MENDIOLA, y que fue aprobado en el marco del Programa de Universidad Solidaria 2004, aprobado por Resolución CE N° 002/04 del Consejo de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00), por lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.-



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

**RESOLUCION - R - N° 0149-09**